

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/C1-0374/02/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Røbles Hernandez.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 35 26, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia defibilitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiaposdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII.pdf







RECIPIONSIDAZ 28/03/23 IRINED MAITINEZ ESCOLOWE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0374/02/23 Oficio Nº: 133.02.03.DP.0079.2023

unto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

cedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de marzo de 2023

23/1382

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable. resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0396.2016 de fecha 08 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

D. C. D. L. C. D. C. M. C. L. C.	Falles	Talia .	T Falls	Folio de	Folio de
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	5	Folio	Folio	1	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	'
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	29	1	29	26017824	26017852
rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 285.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, Abies	4	1	4	26017853	26017856
religiosa, (Oyamei), 38.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	32	1	32	26017857	26017888
rollo, Pinus patula, (Pino), 316.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, Pinus	5	1	5	26017889	26017893
patula, (Pino), 42.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	5	1	5	26017894	26017898
rollo, Pinus rudis, (Pino), 41.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, Pinus	1	1	1	26017899	26017899
rudis, (Pino), 5.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	4	1	4	26017900	26017903
rollo, Pinus teocote, (Pino), 32.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña, Pinus	1	1	1	26017904	26017904
teocote, (Pino), 4.000 Metros cúbicos rollo					
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	2	1	2	26017905	26017906
rollo, Quercus affinis, (ENCINO), 15.000 Metros cúbicos rollo					
Eiido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña,	1	1	1	26017907	26017907
Quercus affinis, (ENCINO), 6.000 Metros cúbicos rollo					
Elido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, madera en	5	1	5	26017908	26017912
rollo, Quercus crassifolia, (Encino), 43.000 Metros cúbicos rollo			_		
Ejido Tulancingo, Tulancingo de Bravo, P-13-077-TUL-001/16, Leña,	2	1	2	26017913	26017914
Quercus crassifolia, (Encino), 18.000 Metros cúbicos rollo	-	'	-		
good order and, (Energy, 1919)		L	1	J	t .

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0374/02/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0079.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de marzo de 2023

230382

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E

INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGAÇO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un u≴o responsable del papel, las copias de conocimìento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Ludero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado/de Hidalgo .-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biól. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.

- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

91 FOLIOS DRH\*EGA

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat